



PERÚ

Ministerio
de la ProducciónFONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MEMORANDO N° 2649 – 2017-FONDEPES/DIGENIPAA

A : Sr. JUAN FAUSTINO SALCEDO ARTICA
Coordinador del Área de Logística

Asunto : Adelanto de Materiales
Obra "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE MÁNCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA – CÓDIGO SNIP 96859"
Contrato N° 042-2017-FONDEPES.

Referencia : a) Carta N° 010-2017-C.P. Máncora/LI
b) CARTA N° 002-2017-MHL
c) INFORME N° 067-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/jpo

Fecha : Lima 13 de Diciembre de 2017

Tengo a bien dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que el contratista CONSORCIO PESQUERO MANCORA ha solicitado el Adelanto de Materiales N° 01, correspondiente al Contrato N° 042-2017-FONDEPES, suscrito para la ejecución de la obra del asunto, dicha solicitud asciende a S/ 219,878.28 (Doscientos Diecinueve Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 28/100 Soles, incluye el I.G.V.), que representa el 20.00% del monto del contrato original.

Según lo establecido en la Cláusula Undécima del contrato indicado en el asunto y de acuerdo a los artículos 155° y 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Contratista puede solicitar un Adelanto de materiales, el cual no debe exceder al 20% del monto del contrato original, en este caso se otorga al contratista un adelanto de materiales N° 01 ascendente al 20% del contrato cumpliéndose con lo establecido en el reglamento.

En tal sentido, de acuerdo a lo indicado en el documento de la referencia a los motivos expuestos en el documento de la referencia c) el cual hago mío en su totalidad, solicito que a través de vuestro despacho disponga a quien corresponda se haga efectivo el pago del adelanto directo de acuerdo al siguiente detalle:

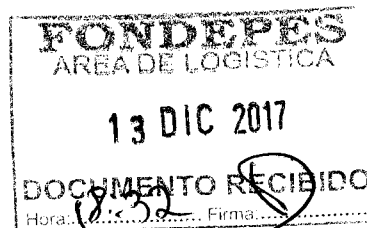
-	En efectivo	S/.	186,337.53
-	I.G.V.	S/.	33,540.75
-	Total	S/.	219,878.28

Atentamente,

FONDEPES

Ing. Luis Alberto Barbieri Quino
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal Y Acuicola

LBQ/jpo





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CONFORMIDAD DE GASTO

Conste por el presente documento, que el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, al suscribir la presente; da su conformidad para realizar el pago por concepto de **ADELANTO DE MATERIALES** por la suma de **S/ 219,878.28 (Doscientos Diecinueve Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 28/100 Soles)** incluido IGV; a favor del **CONSORCIO PESQUERO MANCORA**, integrado por las empresas **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ORIENTAL E.I.R.L.** y **COMPANIO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. – COMPANIO S.A.C.**, encargado de la ejecución de la Obra: **"OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE MÁNCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA – CÓDIGO SNIP 96859"**, según **CONTRATO N° 042-2017-FONDEPES**.

Lima, Diciembre 2017



FONDEPES

.....
Ing. Luis Alberto Barbieri Quino
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal Y Acuicola

"Año del buen servicio al Ciudadano"

INFORME N°067- 2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/lpo

Atención : ING. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO
Director General de Inversión Pesquera, Artesanal y Acuicola

Asunto : **Solicitud de Adelanto de Materiales N° 01**
Obra: "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE MÁNCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA – CÓDIGO SNIP 96859".

Referencia : a) Cargo 08073-2017-FONDEPES/ALOG
b) CONTRATO N° 042-2017-FONDEPES.
c) CARTA N° 010-2017-C.P. Mancora/LI
d) CARTA N° 002-2017-MHL

Fecha : 13 de diciembre del 2017



Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar el presente Informe con la finalidad de evaluar la procedencia de entrega del Adelanto por Materiales N° 01 de la Obra según el Asunto, solicitado por el contratista CONSORCIO PESQUERO MANCORA, con carta de la referencia c). Al respecto puedo informar:

I. ANTECEDENTES GENERALES

- 1.1- Con fecha 18 de octubre del 2017, el comité especial adjudico la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 014-2017-FONDEPES para la Contratación de la Ejecución de la Obra "Obras Complementarias para el Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la Localidad de Máncora, Provincia de Talara, Región Piura – Código SNIP 96859" al CONSORCIO PESQUERO MANCORA, integrado por las empresas PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ORIENTAL E.I.R.L. y COMPANIO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. – COMPANIO S.A.C.
- 1.2- El 20 de Noviembre de 2017, se suscribió el Contrato N° 042-2017-FONDEPES, entre el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, en adelante FONDEPES, y el CONSORCIO PESQUERO MANCORA, en adelante el Contratista, para la Contratación de la Ejecución de la obra: "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE MÁNCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA – CÓDIGO SNIP 96859", bajo el sistema de precios unitarios; por un monto total que asciende a S/ 1'099,391.38 (Un millón noventa y nueve mil trescientos noventa y uno con 38/100 Soles) y un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendario.
- 1.3- Mediante CARTA N° 010-2017-C.P. Mancora/LI del 12.12.2017, el CONSORCIO PESQUERO MANCORA solicita el adelanto de materiales por un monto que asciende a S/ 219,878.28 (Doscientos Diecinueve Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 28/100 Soles incl. IGV).



"Año del buen servicio al Ciudadano"

1.4- Mediante CARTA N° 002-2017-MHL del 12.12.2017, el Supervisor de la obra Ing. Mario Willmer Huamani Leandro, presenta copia de solicitud de contratista de adelanto e materiales por un monto que asciende a S/ 219,878.28 (Doscientos Diecinueve Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 28/100 Soles incl. IGV).

II. MATERIA: SOLICITUD DE ADELANTO POR MATERIALES N° 01

2.1.- MARCO LEGAL:

Generales:

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificada por Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 350-2015-EF y modificado por D.S. N° 056-2017, vigente desde el 17 de marzo del 2017.
- CONTRATO N° 042-2017-FONDEPES.

Específicas:

- Artículo 38° de la Ley de Contrataciones del estado.
- Artículo 129° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- Artículo 155° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- Artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- Clausula Undécima del CONTRATO N° 042-2017-FONDEPES.

2.2.- DOCUMENTOS QUE PRESENTA EL CONTRATISTA PARA SOLICITAR EL ADELANTO:

El contratista CONSORCIO CONSTRUCTOR JLA, presenta para solicitar el Adelanto por Materiales los siguientes documentos:

1. CARTA N°010-2017-C.P. Mancora/LI.
2. Carta Fianza N° 3002017005016, de la Compañía ALVA PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, por un monto de S/. 131,801.60 y con una vigencia por 90 días (3 meses) a partir del 11.12.2017 hasta el 11.03.2018, como garantía del adelanto.
3. Factura N° 000002, por un monto de S/ 219,878.28 incluido el IGV.
4. Calculo del Monto Máximo del adelanto de Materiales por Fórmula Polinómica.

2.3.- ANALISIS:

El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el Contrato establecen; para que proceda la entrega del adelanto por materiales debe cumplirse lo siguiente:

- El Contratista deberá solicitar formalmente el adelanto por materiales una vez iniciado el plazo de ejecución contractual.
- El adelanto máximo a entregar es hasta por el 20% del monto del contrato original.
- El adelanto procede contra presentación de una garantía emitida por idéntico monto y la misma debe tener un plazo de vigencia mínimo de 3 (tres) meses.
- Entrega de comprobante de pago correspondiente por el monto solicitado.

ITEM	CONDICIONES A CUMPLIR	VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO	CHECK
1	La solicitud debe presentarse una vez iniciado el plazo de ejecución contractual.	La fecha de inicio del plazo de obra es el día 07.12.2017. La solicitud de adelanto es el 12.12.2017.	✓



"Año del buen servicio al Ciudadano"

2	Monto máximo 20% del contrato original (S/ 219,878.28). El monto contratado es: S/ 1'099,391.38	El adelanto de materiales solicitado es por: S/. 219,878.28, que es el 20.00% del monto contratado.	✓
3	Garantía por idéntico monto solicitado y por 3 meses mínimo de vigencia.	La garantía del adelanto de materiales es con Carta Fianza N° 3002017005016 de la Compañía ALVA PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, por un monto de S/ 219,878.28 y por 3 meses.	✓
4	Presentación de comprobante de pago correspondiente.	El contratista presenta como comprobante Factura N° 000002, por un monto de S/ 219,878.28 incluido el IGV	✓

El contratista en la documentación presentada indica que la fecha de utilización de los insumos y materiales de acuerdo al adelanto solicitado será a partir del día 25 del mes de diciembre.

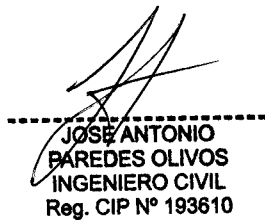
Luego de la revisión de los documentos presentados por el contratista se ha verificado que los mismos cumplen con lo establecido en la Cláusula Undécima del CONTRATO N° 042-2017-FONDEPES y lo establecido en el Artículo 129°, Artículo 155° y Artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 3.1 Los documentos presentados por el contratista CONSORCIO PESQUERO MANCORA, para el otorgamiento del adelanto por materiales N° 01, cumplen con lo establecido en el marco legal, por lo tanto procede el trámite para la entrega de dicho adelanto.
- 3.2 El adelanto solicitado es para la adquisición de Equipo Importado, Cable NYY Y NKY, Dólar (General ponderado), Válvula de fierro fundido natural, por S/. 219,878.28, que representa el **20.00 %** del monto contratado a ser utilizados a partir de la segunda quincena del mes de diciembre del 2017.
- 3.3 Cabe precisar que los originales de la CARTA N°010-2017-C.P. Mancora/LI, la Carta Fianza N° 3002017005016, de la Compañía ALVA PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A y la Factura 0001 N° 000002 Consorcio Pesquero Mancora se encuentran en poder de la Oficina general de Administración.
- 3.4 Asimismo, debo señalar que se han verificado los montos correspondientes a cada insumo, además cumplen con el requisito estipulado en el contrato suscrito referente a la anterioridad de la solicitud respecto a la fecha programada de adquisición de los mismos, encontrando que el adelanto solicitado es procedente, razón por la cual se recomienda proseguir con el trámite del pago respectivo.

"Año del buen servicio al Ciudadano"

Es cuanto informo a Usted para su conocimiento y fines



JOSE ANTONIO
BAREDES OLIVOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 193610

Con la conformidad del Coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento; pase el presente informe y los antecedentes, a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola; para su atención y trámite correspondiente.



Ing. Raúl Mora Guillen
Coordinador del Área de Obras,
Equipamiento y Mantenimiento

MARIO WILLMER HUAMANI LEANDRO

INGENIERO CIVIL

CIP. N° 50507

CARTA No. 002-2017-MHL

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
PESQUERO



2664012

N° DOC	00009076 2017
CLAVE	4327
USUARIO	dgalindo
FECHA Y HORA	12/12/2017 14:34:24
TELÉFONO	20977700
www.fondepes.gob.pe	

A : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Atención : Ing. José Paredes Olivos

DE : Ing. Mario Willmer Huanani Leandro

Supervisor de Obra

ASUNTO : ADELANTO DE MATERIALES

REFERENCIA: "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO

DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO

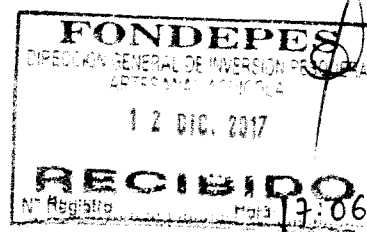
ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MANCORA-DISTRITO

DE MANCORA-PROVINCIA DE TALARA-REGION PIURA"

CARTA N° 014-2017-CP.Mancora/LI

CARTA FIANZA N°3002017005016

FECHA : Lima, 11 de Diciembre del 2017



Por el presente me dirijo a usted, a fin de informar respecto al documento de la referencia en donde el Contratista CONSORCIO PESQUERO MANCORA solicita el Adelanto de Materiales de la obra : "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MANCORA-DISTRITO DE MANCORA-PROVINCIA DE TALARA-REGION PIURA" , para dicho efecto formulo los siguientes alcances.

1. DATOS GENERALES:

1.1 NOMBRE DE LA OBRA

"OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA - CÓDIGO SNIP 96889"

MARIO WILLMER
HUAMANI LEANDRO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 50507

1.2 CONTRATO DE OBRA

CONTRATO N° 042-2017-FONDEPES Adjudicación Simplificada N 0014-2017-
FONDEPES PRIMERA CONVOCATORIA.

1.3 CONTRATISTA

CONSORCIO PESQUERO MANCORA

1.4 SUPERVISOR DE OBRA

ING. MARIO WILMER HUAMANI LEANDRO

1.5 COORDINADOR DE OBRA

ING. JOSE PAREDES OLIVOS

1.6 MODALIDAD DEL CONTRATO O CONVENIO
POR CONTRATA

1.7 FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE OBRA
20 DE NOVIEMBRE DEL 2,017

1.8 MONTO DEL CONTRATO DE OBRA
S/. 1'099,391.38

1.9 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA
60 DIAS CALENDARIOS

1.11 FECHA DE ENTREGA DE TERRENO
01 DE DICIEMBRE DEL 2,017

1.10 FECHA CONTRACTUAL DE INICIO
06 DE DICIEMBRE DEL 2,017.

1.11 FECHA CONTRACTUAL DE TERMINO
04 DE FEBRERO DEL 2,017.

1.12 MONTO DEL ADELANTO Y FECHA DE PAGO
S/. 109,939.14, fecha de pago 06.12.2017

1.13 CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO
NO HAY CARTA FIANZA

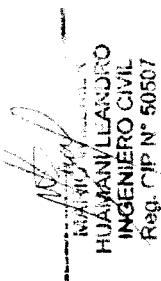
2. ANALISIS:

Para el cálculo del adelanto de Materiales se ha tomado en consideración:

- Porcentaje de incidencia de los materiales según la Formula Polinómica
- Listado de Insumos requeridos
- Calendario de Adquisición de Materiales
- Carta Fianza N° 3002017005016 emitida por avla Respladando empresas

3. SUSTENTACION LEGAL:

- Clausula Undecima . Adelanto para Materiales


HUAMANI LEANDRO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 50507

Donde indica que la ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentados por el Contratista
-Ley de Contrataciones de Estado

4. CONCLUSIONES:

A fin de la determinación del Monto Máximo a Otorgar es de **S/. 219,878.28** (Doscientos diecinueve mil ochocientos setenta y ocho con 28/100 Soles) según los cálculos realizados y con la garantía otorgada por su Carta Fianza N° 3002017005016 emitida por **avla Resplandando empresas** hasta 11/03/2018.

5. RECOMENDACIONES:

Recomendar la Aprobación de la solicitud del Adelanto de Materiales

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y trámites consiguientes.

Atentamente,


HUAMANI LEANDRO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 50507

12/12/2017

.. Sistema de Trámite Documentario:.



PERÚ

Ministerio
de la Producción



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



04665402

Usuario: usuario_alog26

Fecha: 12/12/2017

Hora: 18:14



CARGO 08073-2017-FONDEPES/ALOG

A: DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA

Asunto: CARTA N° 010-2017-C.P.MANCORA
REMITE CARTA FIANZA N° 3002017005016 POR EL MONTO S/ 219,878.28 REF: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DPA DE MANCORA-TALRA-PIURA

Referencia: CARGO 08072-2017-FONDEPES/ALOG

Fecha: 12/12/2017

Observación: SE REMITE EXPEDIENTE DE ADELANTO DE MATERIALES DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL DPA MANCORA, PARA QUE EN CALIDAD DE ÁREA USUARIA PROCEDAN A EMITIR EL INFORME CORRESPONDIENTE A LA APROBACION DE DICHA SOLICITUD.

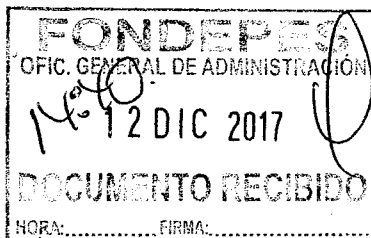
ASIMISMO, CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON LOS PLAZOS ESTIPULADOS EN LA NORMA DE CONTRATACIONES SE SOLICITA BRINDAR ATENCIÓN AL PRESENTE CARGO COMO MÁXIMO EL 14.12.2017

Atentamente,



AREA DE LOGISTICA





Lima, 11 de Dic

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
PESQUERO



2663968

N° DOC:	00009073-2017
CLAVE:	6690
USUARIO:	dgalindo
FECHA Y HORA:	12/12/2017 12:50:16
TELEFONO:	2097700
www.fondepes.gob.pe	

Carta N°010-2017-C.P. Mancora/LI

SEÑOR(ES):

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Av. Petit Thouars N° 115 – Cercado de Lima

Presente. -

Asunto : SOLICITO PAGO DE ADELANTO DE MATERIALES.

Referencia: a). Contrato de Obra N°042-2017-FONDEPES
"OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS
SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA
LOCALIDAD DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA
- CODIGO SNIP 96859"

Atención: Ing. José Paredes Olivos
Coordinador de Obra

De nuestra especial consideración:

Por la presente **CONSORCIO PESQUERO MANCORA** con RUC N° 20602589982 representado legalmente por el Sr. **Javier Ángel Blancas Galarza**, identificado con DNI N° 09348793 lo saludo cordialmente y al mismo tiempo hacerle llegar adjunto a la presente la **Carta Fianza N°3002017005016** por el importe de S/. 219,878.28 (Doscientos Diecinueve Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 28/100 Soles), con una vigencia hasta 11/03.2017, el cual garantiza el Adelanto de Materiales de la obra en referencia, emitida por la Aseguradora AVLA PERU, en atención a la cláusula Undécima del contrato de obra indicada en la referencia adjunta del residente de obra.

Así mismo se adjunta lo siguiente:

- Calendario de Adquisición de materiales.
- Fórmula Polinómica.
- Determinación de los montos máximos a otorgar por el adelanto de materiales.
- Índice de precios de consumidor.
- Factura N°0001-000002 por la suma indicada líneas arriba.

Sin otro particular y agradeciendo su amable atención a la presente, me suscribo de Ud. no sin antes reiterarles las muestras de mi estima personal.

Atentamente,

CONSORCIO PESQUERO MANCORA

JAVIER ÁNGEL BLANCAS GALARZA,
REPRESENTANTE LEGAL

Calle Manuel Alcedo N° 138 – Urb. Los Laureles – Chorrillos – Lima

FONDEPES - OGA

CARGO N° 12460 Fecha: 12/12/2017

DESTINO

ACCION

- | | |
|--|---|
| ☒ Area de Gestión Financiera | ☒ Atención |
| ☒ Area Logística | ☐ Preparar Respuesta |
| ☐ Area Recursos Humanos | ☐ Conocimiento y Fines |
| ☐ Area de Tecnología de la Información y Comunicación | ☐ Informe |
| ☐ Asesores | ☒ Seguimiento |
| ☐ Secretaría | ☐ Otros |
| | ☐ Archivo |

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

JEFE

FONDEPES

CARGO N° 8072

REALIZACIÓN COORDINACIÓN LOGÍSTICA

TITULO

PRELIMINAR

☐ ASISTENTE

SEG. CONTRACTUAL

☐ ALMACEN

PROCESADOR

☐ PATRIMONIO

ASESORIA LEGAL

☐ SERVICIOS GENERALES

ACCION

☐ SECRETARIA

ATENCION

☐ PREPARAR RPTA.

TRAMITE

☐ AUTORIZADO

CONOCIMIENTO Y FINES

☐ EVALUAC Y OPINION

INFORME

☐ ARCHIVO

Observaciones:

FECHA:

12 DIC. 2017

COORDINACIÓN DEL AREA DE LOGISTICA

CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE MATERIALES A LA FECHA DE INICIO DE OBRA

RA : OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA

PIETARIO : FONDEPES
TRATISTA: PESQUERO MANCORA
O DE EJECUCION: 60 DIAS CALENDARIOS
ACION : LOCALIDAD DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA
IA : AGOSTO DEL 2017

60 DIAS CALENDARIOS									
1,099,391.38 CON IGV									
DESCRIPCION	UND	CANT.	P. UNIT.	PARCIAL \$/	PRIMER MES QUINCENA (30 DIAS)			SEGUNDO MES QUINCENA (30 DIAS)	TERCER MES (04 DIAS)
					PRIMERA QUINCENA (09 DIAS)	SEGUNDA QUINCENA (16 DIAS)	TERCERA QUINCENA (15 DIAS)		
					07/12 AL 15/12/2017	16/12 AL 31/01/2018	01/01 AL 15/01/2018	16/01 AL 31/01/2018	01/02 AL 04/02/2018
GASOLINA 84 OCTANOS	gal	18.5200	13.94	258.17		258.17			
ASFALTO RC-250	gal	45.4800	5.00	227.40				227.40	
VIAJE TERRESTRE	vje	4.0000	3,000.00	12,000.00		6,000.00	3,000.00	2,000.00	1,000.00
ALAMBRE NEGRO N° 16	kg	80.2500	2.61	209.45		209.45			
ANGULOS DE ACERO DE 1 1/2X1 1/2X3/16" X 6m	var	22.5500	25.03	564.43		564.43			
ACERO CORRUGADO fy = 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	3,370.2000	2.57	8,661.41		8,661.41			
ACERO LISO EN VARILLAS DE 1/2" X 6 m	var	265.2000	13.32	3,532.46		3,532.46			
CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 1"	kg	0.1000	5.93	0.59		0.59			
CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 2"	kg	0.3600	3.64	1.31		1.31			
CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 3"	kg	0.2800	3.64	1.02		1.02			
PLATINA DE FIERRO A36 3cm x 1cm x 6m	und	19.9100	21.12	420.50		420.50			
PLANCHA CORRUGADA SUPERTECALIT 1.80m	und	3.2000	151.03	483.30		483.30			
CODO PVC 90° SP DN 4"	und	2.0000	49.04	98.08		98.08			
CODO PVC 90° SP DN 8"	und	2.0000	98.08	196.16		196.16			
CURVA PVC-SAP DE 3/4" X 90°	und	24.0000	1.23	29.52		29.52			
TUBERIA PVC-SAP 20mm, PINST. ELECTRICA	m	18.0000	6.13	110.34		110.34			
TUBERIA PVC-SAP 50mm, PINST. ELECTRICA	m	38.0100	4.19	159.26		159.26			
TUBERIA PVC-SAP 80mm, PINST. ELECTRICA	m	15.9600	8.77	139.97		139.97			
TUBERIA PVC-SAP 100mm, PINST. ELECTRICA	m	32.5500	11.69	380.51		380.51			
TUBERIA PVC-SAP 40mm, PINST. ELECTRICA	m	5.7800	2.89	16.70		16.70			
TUBERIA PVC-SAP 65mm, PINST. ELECTRICA	m	17.0100	6.64	112.95		112.95			
TUBERIA DE HDPE 110mm	m	18.5100	18.03	333.74		333.74			
TUBERIA PVC S-25 200mm x 6m SN2	m	35.1800	21.20	745.82		745.82			
TUBERIA PVC S-25 400mm x 6m SN2	m	40.6400	83.04	3,374.75		3,374.75			
TEE PVC SP DN 4"	und	1.0000	50.74	50.74		50.74			
TEE PVC SP DN 8"	und	1.0000	101.48	101.48		101.48			
PIEDRA CHANCADA 1/2"	m3	68.7300	49.66	3,413.13		3,413.13			
PIEDRA MEDIANA DE 4"	m3	1.9400	50.00	97.00		97.00			
PIEDRA PARA EMBOQUILLADO	m3	0.4300	35.00	15.05		15.05			
ARENA FINA	m3	19.5800	50.00	979.00		783.20	100.00	95.80	
ARENA GRUESA	m3	60.6300	46.36	2,810.81		2,248.65	350.00	212.16	
HORMIGON	m3	13.0200	40.00	520.80		416.64	50.00	54.16	
MATERIALES CONSUMIBLES PARA EL TABLERO T-PF	und	1.0000	138.02	138.02			138.02		
MATERIALES CONSUMIBLES PARA EL TABLERO GENERAL TG-02	und	1.0000	711.16	711.16			711.16		
MATERIALES CONSUMIBLES PARA EL TABLERO TD-03	und	1.0000	82.32	82.32			82.32		
MATERIALES CONSUMIBLES PARA EL TABLERO GENERAL TG-01	und	1.0000	696.26	696.26			696.26		
MATERIALES CONSUMIBLES PARA EL TABLERO STF-01	und	1.0000	137.57	137.57			137.57		
MATERIALES CONSUMIBLES PARA EL TABLERO STF-02	und	1.0000	140.76	140.76			140.76		
MATERIALES CONSUMIBLES PARA EL TABLERO TI-01	und	1.0000	191.81	191.81			191.81		
MATERIALES CONSUMIBLES PARA EL TABLERO GENERAL T-GE	und	1.0000	63.83	63.83			63.83		
MATERIALES CONSUMIBLES PARA EL TABLERO GENERAL TBC-01	und	1.0000	1,080.00	1,080.00			1,080.00		
MATERIALES CONSUMIBLES PARA EL TABLERO STF-03	und	1.0000	84.85	84.85			84.85		

CONSORCIO PESQUERO MANCORA
ING. MARGO DIAZ
RESIDENTE DE OBRA

62

CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE MATERIALES A LA FECHA DE INICIO DE OBRA

REGION PIURA : OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARÁ, REGION PIURA

PIETARIO : FONDEPES
TRATISTA: PESQUERO MANCORA
O DE EJECUCION: 60 DIAS CALENDARIOS
ACCIÓN : LOCALIDAD DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARÁ, REGION PIURA
HA : AGOSTO DEL 2017

1,099,391.38 CON IGV										60 DIAS CALENDARIOS			
DESCRIPCION				UND	CANT.	P. UNIT.	PARCIAL \$I	PRIMER MES QUINCENA (30 DIAS)		SEGUNDO MES QUINCENA (30 DIAS)		TERCER MES (04 DIAS)	
2020			MATERIALES CONSUMIBLES PARA EL TABLERO TD-01	und	1.0000	46.32	46.32			46.32	-	-	
2021			MATERIALES CONSUMIBLES PARA EL TABLERO TD-02	und	1.0000	42.74	42.74			42.74	-	-	
2022			MATERIALES CONSUMIBLES PARA EL TABLERO TD-04	und	1.0000	39.44	39.44			39.44	-	-	
2023			MATERIALES CONSUMIBLES PARA EL TABLERO TD-05	und	1.0000	46.32	46.32			46.32	-	-	
2024			MATERIALES CONSUMIBLES PARA EL TABLERO TD-06	und	1.0000	42.74	42.74			42.74	-	-	
2025			MATERIALES CONSUMIBLES PARA EL TABLERO TF-01	und	1.0000	47.95	47.95			47.95	-	-	
000010002			TIERRA DE CHACRA	m3	24.0000	43.27	1,038.48			1,038.48	-	-	
00001			AGUA PUESTA EN OBRA	m3	32.3200	9.00	290.88		145.44	145.44	-	-	
00004			SISTEMA GEOWEB INDENTADO Y PERFORADO Inc. accesorios Atrakley, Atraklip y estacas de 450mm, asesoría y garantía de 10 año	m2	2,782.5000	49.67	138,206.78		72,049.27	66,157.51	-	-	
00005			GEOTEXTIL NO TEJIDO 200g/m2	m2	2,782.5000	6.65	18,503.63		18,503.63	-	-	-	
00003			CEMENTO PORTLAND TIPO V	bol	1,289.3600	22.65	29,204.00		14,602.00	14,602.00	-	-	
00007			CEMENTO CONDUCTIVO	bol	9.0000	126.79	1,141.11		1,141.11	-	-	-	
000020001			CAL HIDRATADA BOLSA 14 kg	bol	98.7900	2.00	197.58		197.58	-	-	-	
000010001			TIZA BOLSA DE 40 kg	und	0.1900	15.00	2.85		2.85	-	-	-	
000010001			OCRE ROJO	kg	0.1000	1.00	0.10		0.10	-	-	-	
000010005			UNION FLEXIBLE TIPO DRESSER DN 110mm	und	1.0000	91.20	91.20		91.20	-	-	-	
000010006			UNION ADAPTADOR BRIDA DN 200mm	und	4.0000	644.70	2,578.80		2,578.80	-	-	-	
000010007			UNION ADAPTADOR BRIDA DN 400mm	und	2.0000	1,289.40	2,578.80		2,578.80	-	-	-	
00002			CAJA DE CONCRETO REGISTRO PIPOZO	und	1.0000	52.83	52.83		52.83	-	-	-	
000010002			DUCTO DE CONCRETO DE 2 VIAS	pza	16.0000	25.00	400.00		400.00	-	-	-	
00002			SIKA 1 (balde de 20 kg)	bal	118.1500	1.50	177.23		177.23	-	-	-	
00012			PEGAMENTO PARA PVC	gal	0.1200	20.44	2.45		2.45	-	-	-	
000010005			SIKADUR 32	gal	5.2700	500.00	2,635.00		2,635.00	-	-	-	
000010012			ADITIVO CURADOR DE CONCRETO	kg	151.5400	2.50	378.85		378.85	-	-	-	
000020003			COLOCACION DE VEGETACION PARA GEOWEB INC. SUMINISTRO	m2	2,650.0000	13.42	35,563.00		35,563.00	-	-	-	
10001			MADERA TORNILLO	p2	339.1200	4.82	1,634.56		817.28	817.28	-	-	
00002			TRIPLAY DE 4" X 8" X 16mm	pin	4.4200	82.81	366.02		366.02	-	-	-	
00001			MADERA PINO	p2	0.4200	2.50	1.05		1.05	-	-	-	
000010008			PLANCHA METALICA 1 20x2.40m (3/16)	pza	1.3700	215.01	294.56		294.56	-	-	-	
20001			PINTURA ESMALTE	gal	0.0500	40.00	2.00		2.00	-	-	-	
20016			PINTURA ESMALTE METALIT MADERA ESMALTEX CON COLOR	gal	0.3100	45.51	14.11		14.11	-	-	-	
20023			PINTURA ESMALTE EPOXICA ACABADO	gal	11.9500	130.00	1,553.50		1,200.00	353.50	-	-	
70006			PINTURA EPOXICA ANTICORROSIVA	gal	11.9500	120.00	1,434.00		1,200.00	234.00	-	-	
80022			THINNER ACRILICO	gal	23.8900	15.00	358.35		358.35	-	-	-	
20001			CINTA AISLANTE	rl	122.9300	5.77	709.31		709.31	-	-	-	
200050002			VALVULA CHECK SWING BRIDADA DN 200mm	und	2.0000	3,321.46	6,642.92		6,642.92	-	-	-	
200050003			VALVULA CHECK SWING BRIDADA DN 400mm	und	1.0000	12,171.86	12,171.86		12,171.86	-	-	-	
20030			VALVULA COMPUERTA CAMPANA CON ELASTOMERO DN 100mm	und	2.0000	277.42	554.84		554.84	-	-	-	
20031			VALVULA COMPUERTA CAMPANA CON ELASTOMERO DN 200mm	und	2.0000	563.43	1,126.86		1,126.86	-	-	-	
10009			GABINETE METALICO TIPO AUTOSOPORTADO / 440 VOLTIOS INC. INTERRUPTORES, ANALIZADOR Y BARRA BORNERA	und	1.0000	13,925.29	13,925.29		13,925.29	-	-	-	
10010			GABINETE METALICO TIPO AUTOSOPORTADO / 440 VOLTIOS INC. INTERRUPTOR	und	1.0000	2,760.44	2,760.44		2,760.44	-	-	-	
10011			GABINETE METALICO TIPO AUTOSOPORTADO / 220 VOLTIOS INC. INTERRUPTORES, ANALIZADOR DE REDES Y BARRA BORNERA	und	1.0000	14,223.05	14,223.05		14,223.05	-	-	-	
10012			GABINETE METALICO PIADOSAR / 220 VOLTIOS INC. INTERRUPTORES Y BARRA BORNERA	und	1.0000	1,696.86	1,696.86		1,696.86	-	-	-	
10013			GABINETE METALICO PIADOSAR / 220 VOLTIOS PARA STF-01 INC. INTERRUPTORES Y BARRA BORNERA	und	1.0000	2,751.32	2,751.32		2,751.32	-	-	-	

03
CONSORCIO PESQUERO MANCORA
ING. MARCO DA ROCHA
CIP 1282
RESIDENTE DE OBRA

CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE MATERIALES A LA FECHA DE INICIO DE OBRA

OBJETIVO : OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARÁ, REGION PIURA

ENCARGADO : FONDEPES
PROYECTISTA: PESQUERO MANCORA
FECHA DE EJECUCION: 60 DIAS CALENDARIOS
FECHA DE INICIO : AGOSTO DEL 2017

1,099,391.38 CON IGV				60 DIAS CALENDARIOS			
				PRIMER MES QUINCENA (30 DIAS)	SEGUNDO MES QUINCENA (30 DIAS)	TERCER MES (04 DIAS)	
ORDEN	CANT.	P. UNIT.	PARCIAL \$I				
4	und	1,000	2,815.16		2,815.16	-	-
5	und	1,000	3,836.11		3,836.11	-	-
6	und	1,000	21,600.00		21,600.00	-	-
9	kg	24,680	12.00		296.16	296.16	-
11	und	2,000	4,191.91		8,383.82	8,383.82	-
12	und	2,000	4,331.31		8,662.62	8,662.62	-
14	und	2,000	7,775.94		15,551.88	15,551.88	-
200013	gib	18,510	18.03		333.74	333.74	-
200015	und	38,700	83.04		3,213.65	3,213.65	-
200016	und	33,500	21.20		710.20	710.20	-
200017	und	2,000	433.13		866.26	866.26	-
200018	und	2,000	419.19		838.38	838.38	-
200020	und	2,000	777.59		1,555.18	1,555.18	-
10	und	1,000	926.41		926.41	926.41	-
11	und	1,000	854.66		854.66	854.66	-
12	und	1,000	1,646.41		1,646.41	1,646.41	-
13	und	1,000	788.69		788.69	788.69	-
14	und	1,000	926.41		926.41	926.41	-
15	und	1,000	854.66		854.66	854.66	-
16	und	1,000	958.87		958.87	958.87	-
17	und	1,000	1,276.63		1,276.63	1,276.63	-
02	und	6,000	11.69		70.14	-	-
01	und	12,000	26.48		317.76	-	-
04	und	20,000	39.82		796.40	-	-
09	und	20,000	11.37		227.40	-	-
01	par	40,000	17.06		682.40	-	-
18	und	20,000	28.45		569.00	-	-
20	und	20,000	45.51		910.20	-	-
07	par	20,000	49.90		998.00	-	-
01	und	0,050	50.76		2.54	-	-
040007	est	1,000	5,000.00		5,000.00	-	-
01010007	und	12,000	2.05		24.60	-	-
94	m	130,740	34.94		4,568.06	-	-
95	m	432,180	28.86		12,472.71	-	-
96	m	342,420	20.16		6,903.19	-	-
97	m	41,340	14.11		583.31	-	-
98	m	743,400	10.63		7,902.34	-	-
99	m	904,050	7.80		7,051.59	-	-
00	m	1,014,930	5.39		5,470.47	-	-
01	m	86,150	3.58		236.82	-	-
02	m	599,550	2.58		1,546.84	-	-
30	he	16,000	15.46		247.36	-	-
31	he	16,000	15.46		247.36	-	-
33	m	9,450	14.37		135.80	-	-

09

CONSORCIO PESQUERO MANCORA
ING. MARCO ANTONIO CHIRINOS LOZADA
CIP 81282
RESIDENTE DE OBRA

CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE MATERIALES A LA FECHA DE INICIO DE OBRA

OBJETIVO : OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARA,
REGION PIURA

ENCARGADO : FONDEPES
PROYECTISTA: PESQUERO MANCORA
DE EJECUCION: 60 DIAS CALENDARIOS
FECHA DE INICIO : AGOSTO DEL 2017

		1,095,391.38 CON IGV				60 DIAS CALENDARIOS			
		UND.	CANT.	P. UNIT.	PARCIAL \$/	PRIMER MES QUINCENA (30 DIAS)	SEGUNDO MES QUINCENA (30 DIAS)	TERCER MES (04 DIAS)	
4	CABLE NH-80, 35mm2	m	25.5200	10.25	261.58		261.58	-	-
5	CABLE NH-80, 25mm2	m	10.5000	7.43	78.02		78.02	-	-
6	CABLE NH-80, 16mm2	m	4.4100	4.90	21.61		21.61	-	-
7	CABLE NH-80, 10mm2	m	65.0000	3.28	213.20		213.20	-	-
8	CABLE NH-80, 6mm2	m	223.4400	2.08	464.76		464.76	-	-
9	CABLE NH-80, 4mm2	m	4,629.0400	1.36	6,295.49		6,295.49	-	-
0	CABLE NHX-90, 10mm2	m	126.0000	3.50	441.00		441.00	-	-
13	MULTIMETRO DIGITAL	he	17.0000	10.36	176.12		176.12	-	-
000010	TRANSFORMADOR TRIFASICO SECO CLASE "H" 75 KVA 400V-5%460VAC, DyS, 60HZ, 1000msm, INC. GABINETE DE PROTECCION IP21	und	1.0000	13,296.30	13,296.30		13,296.30	-	-
17	SAL INDUSTRIAL	bol	32.0000	20.00	640.00		640.00	-	-
18	VARILLA DE COBRE DE 5/8" X 2.40 m	und	1.0000	172.47	172.47		172.47	-	-
19	CONECTOR ANDERSON 5/8"	und	1.0000	17.51	17.51		17.51	-	-
200004	CONECTOR DE PVC DE 3/4"	pza	24.0000	1.23	29.52		29.52	-	-
19	BENTONITA	bol	32.0000	126.79	4,057.28		4,057.28	-	-
200021	SERVICIO DE CAPACITACION DE USO Y MANTENIMIENTO	und	1.0000	861.32	861.32		861.32	-	-
MONTO TOTAL					499,788.73		219,878.28	272,959.02	5,363.98
						0.00%	20.00%	24.63%	0.49%
									1,587.50
									0.14%

CONSORCIO PESQUERO MANCORA
ING. MARCO ANTONIO CHIRINOS LOZADA
CIP 81282
RESIDENTE DE OBRA

05

DETERMINACION DE LOS MONTOS MAXIMOS A OTORGAR POR ADELANTO DE LOS MATERIALES SOLICITADOS

06

OBRA : OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA
 PROPIETARIO : FONDEPES
 CONTRATISTA: PESQUERO MANCORA
 PLAZO DE EJECUCION: 60 DIAS CALENDARIOS
 UBICACIÓN : LOCALIDAD DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA
 FECHA : AGOSTO DEL 2017
 MONTO CONTRATADO S/. 1,099,391.38 INC. I.G.V.
 MONTO SOLICITADO S/. 219,878.28 INC. I.G.V.

FORMULA POLINOMICA ESTABILIDAD DE TALUD MONTO CONTRATADO: 398,321.73
 $K = 0.102(Mr / Mo) + 0.161(Mr / Mo) + 0.737(Dr / Do)$

N°	DESCRIPCION	CI	%	Mc.	INDICE	Oct-17	Ago-17	la / lo	MONTO	MONTO
						la	lo		MAXIMO	SOLICITADO
1	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	0.161	100.00	398,321.73	49	293.18	292.36	1.003	64,309.67	64,309.67
MONTO TOTAL SOLICITADO POR ADELANTE DE MATERIALES									64,309.67	S/. 64,309.67
										S/. 64,309.67
										5.85%

FORMULA POLINOMICA INSTALACIONES ELECTRICAS MONTO CONTRATADO: 314,745.24
 $K = 0.281(Mr / Mo) + 0.256(Cr / Co) + 0.075(Mr / Mo) + 0.388(Dr / Do)$

N°	DESCRIPCION	CI	%	Mc.	INDICE	Oct-17	Ago-17	la / lo	MONTO	MONTO
						la	lo		MAXIMO	SOLICITADO
1	CABLE NYY Y NKY	0.256	100.00	314,745.24	19	751.34	705.86	1.064	85,766.38	85,766.38
2	DÓLAR (GENERAL PONDERADO)	0.388	100.00	314,745.24	30	467.61	462.48	1.011	123,475.77	49,305.75
MONTO TOTAL SOLICITADO POR ADELANTE DE MATERIALES									209,242.15	S/. 135,072.13
										S/. 135,072.13
										12.29%

FORMULA POLINOMICA INSTALACIONES SANITARIA MONTO CONTRATADO: 386,324.41
 $K = 0.500(Mr / Mo) + 0.132(Vr / Vo) + 0.170(Mr / Mo) + 0.198(Dr / Do)$

N°	DESCRIPCION	CI	%	Mc.	INDICE	Oct-17	Ago-17	la / lo	MONTO	MONTO
						la	lo		MAXIMO	SOLICITADO
1	VALVULA DE FIERRO FUNDIDO NACIONAL	0.132	100.00	386,324.41	78	480.28	479.67	1.001	51,059.67	20,496.48
MONTO TOTAL SOLICITADO POR ADELANTE DE MATERIALES									51,059.67	S/. 20,496.48
										S/. 20,496.48
										1.86%

RESUMNE

1	ESTABILIDAD DE TALUD	S/. 64,309.67
2	INSTALACIONES ELECTRICAS	S/. 135,072.13
3	INSTALACIONES SANITARIA	S/. 20,496.48
		=====

MONTO A SOLICITAR 219,878.28

LEYENDA=

CI COEFICIENTE DE INCIDENCIA
 % PORCENTAJE DE MATERIAL
 Mc. MONTO CONTRATADO
 INDICE DE ACUERDO A TIPO DE MATERIAL
 la INDICE UNIFICADO AL MES DEL ADELANTO
 lo INDICE UNIFICADO AL MES DEL PRESUPUESTO

CONSORCIO PESQUERO MANCORA

ING. MARCO DAGO MARTO CHIRINOS LOZADA
 CP 81282
 RESIDENTE DE OBRA

UPP-UAJ-USM, en adelante el Informe Técnico Legal, mediante el cual los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT determinan la viabilidad técnica, presupuestal y legal para la aprobación de subvenciones económicas a favor de personas jurídicas privadas, por el importe total ascendente a S/ 126,244.25, para cofinanciar los proyectos en ciencia, tecnología e innovación tecnológica (CTI) señalados en el Informe Técnico Legal, los referidos órganos adjuntan los Certificados de Crédito Presupuestario N° 0000000365 y N° 0000000243, copia de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 094-2017-FONDECYT-DE y de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 120-2014-FONDECYT-DE;

Que, el Numeral 4.2 del Informe Técnico Legal, señala que es viable técnica y legalmente realizar las subvenciones económicas para cofinanciar los proyectos de las instituciones privadas aprobadas mediante Convenios de Subvención suscritos por la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, señalando que para tal efecto se ha verificado el cumplimiento de todos los aspectos técnicos y legales exigidos para efectuar los desembolsos solicitados, que se encuentran establecidos en las Bases de los concursos aprobados por el FONDECYT, en los convenios y contratos suscritos por el FONDECYT, en las Directivas, Guías y Lineamientos u otros similares emitidos por el FONDECYT y en la normativa vigente sobre la materia. Asimismo, el Numeral 4.3 del Informe Técnico Legal, agrega que se ha verificado que las Transferencias Financieras solicitadas cuentan con el Convenio correspondiente debidamente suscrito y plenamente vigente, dentro del marco legal normativo vigente sobre la materia;

Que, los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, con la visación de la presente Resolución, ratifican el cumplimiento de todos los aspectos técnicos y legales exigidos para efectuar los desembolsos solicitados en el Informe Técnico Legal N° 033-2017-FONDECYT-UPP-UAJ-USM, las disposiciones contenidas en las Bases de los mencionados concursos, los citados convenios y contratos, y en la normativa vigente sobre la materia;

Que, mediante Informe N° 250-2017-CONCYTEC-OGPP, el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC señala que ha verificado lo informado por el FONDECYT, emitiendo opinión favorable, por lo que concluye que la aprobación del otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas solicitadas por el FONDECYT, cuentan con disponibilidad presupuestal respectiva, con la cual se cofinanciarán los programas y proyectos en CTI señalados en el Informe Técnico Legal N° 033-2017-FONDECYT-UPP-UAJ-USM;

Que, con Informe N° 141-2017-CONCYTEC-OGAJ-MPT, el mismo que la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC hace suyo a través del Provedo 329-2017-CONCYTEC-OGAJ, se indica que teniendo en cuenta lo señalado en el Informe Técnico Legal N° 033-2017-FONDECYT-UPP-UAJ-USM y en el Informe N° 250-2017-CONCYTEC-OGPP, se habría cumplido con lo dispuesto en la Directiva;

Con la visación del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Director Ejecutivo (e) del FONDECYT, del Responsable (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Responsable (e) de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y del Responsable (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; el Decreto Supremo N° 026-2014-CPM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC; y la Resolución de Presidencia N°

N° 003-2017-CONCYTEC-OGPP denominada "Procedimiento para la aprobación de Transferencias Financieras y/u Otorgamiento de Subvenciones durante el Año Fiscal 2017, en el marco del Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas por la suma total de S/ 126,244.25 (Ciento Veintiséis Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro y 25/100 Soles), en el marco de lo dispuesto por el Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, conforme al siguiente detalle:

Tipo de cofinanciamiento	Institución	Programa / Proyecto	Total
Subvenciones a Personas Jurídicas	Pontificia Universidad Católica del Perú – CENTRUM CATOLICA	Aspectos que influyen y condicionan el trayecto de las mujeres para el acceso y su desarrollo laboral en las carreras vinculadas a la ciencia, tecnología e innovación	38,862.00
	Universidad Católica de Santa María - Vicerrectorado de Investigación	"SUMAJG WARMI": Situación, retos y oportunidades de mujeres científicas en la costa, sierra y selva del Perú	39,000.00
	Salud Sin Límites	El acceso de la mujeres a las carreras de ciencia y tecnología en Iquitos desde la mirada del género y la interculturalidad: Un estudio Cualitativo	39,000.00
	Universidad Católica San Pablo	Modelo e implementación computacional de un sistema evolutivo de optimización de edificaciones en Arquitectura Sostenible con soporte a cambio climático	9,382.25
Total S/			126,244.25

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC, así como a la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del CONCYTEC.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FABIOLA LEÓN-VELARDE SERNETTES
Presidenta

1587848-2

ING. MARCO DAGOBERTO CHIRINOS LOZADA
CIE 81282

INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

Aprueban Índices Unificados de Precios para las seis Áreas Geográficas correspondientes al mes de octubre de 2017

RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 381-2017-INEI

Lima, 15 de noviembre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Ley 25862, de 18.11.92, se declara en desactivación y disolución al Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción;

Que, asimismo la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del referido Decreto Ley, dispone transferir al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) las funciones de elaboración de los Índices de los elementos que determinen el costo de las Obras;

Que, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos ha elaborado el Informe N° 02-10-2017/DTIE, referido a los Índices Unificados de Precios para las Áreas Geográficas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, correspondientes al mes de Octubre de 2017 y que cuenta con la conformidad de la Comisión

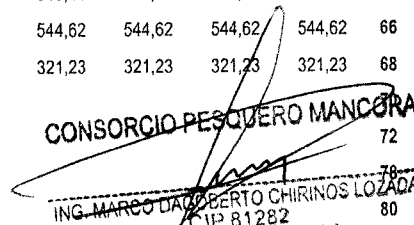
Técnica para la Aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción, por lo que resulta necesario expedir la Resolución Jefatural correspondiente, así como disponer su publicación en el Diario Oficial El Peruano, y;

Con las visaciones de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar los Índices Unificados de Precios (Base: julio 1992 = 100,0) para las seis (6) Áreas Geográficas correspondientes al mes de Octubre de 2017, que se indican en el cuadro siguiente:

ÁREAS GEOGRÁFICAS													
Cód.	1	2	3	4	5	6	Cód.	1	2	3	4	5	6
01	811,68	811,68	811,68	811,68	811,68	811,68	02	488,45	488,45	488,45	488,45	488,45	488,45
03	469,92	469,92	469,92	469,92	469,92	469,92	04	545,90	935,73	1036,19	591,86	391,80	760,70
05	449,54	216,12	418,45	603,46	(*)	632,37	06	899,02	899,02	899,02	899,02	899,02	899,02
07	653,31	653,31	653,31	653,31	653,31	653,31	08	857,27	857,27	857,27	857,27	857,27	857,27
09	236,02	236,02	236,02	236,02	236,02	236,02	10	412,23	412,23	412,23	412,23	412,23	412,23
11	234,14	234,14	234,14	234,14	234,14	234,14	12	318,43	318,43	318,43	318,43	318,43	318,43
13	1270,34	1270,34	1270,34	1270,34	1270,34	1270,34	14	285,57	285,57	285,57	285,57	285,57	285,57
17	624,31	666,77	703,47	860,67	697,48	859,67	16	368,08	368,08	368,08	368,08	368,08	368,08
19	751,34	751,34	751,34	751,34	751,34	751,34	18	335,86	335,86	335,86	335,86	335,86	335,86
21	465,71	401,92	426,29	431,73	426,29	410,96	20	1533,84	1533,84	1533,84	1533,84	1533,84	1533,84
23	418,10	418,10	418,10	418,10	418,10	418,10	22	367,30	367,30	367,30	367,30	367,30	367,30
27	701,88	701,88	701,88	701,88	701,88	701,88	24	240,78	240,78	240,78	240,78	240,78	240,78
31	373,41	373,41	373,41	373,41	373,41	373,41	26	370,67	370,67	370,67	370,67	370,67	370,67
33	830,19	830,19	830,19	830,19	830,19	830,19	28	599,03	599,03	599,03	565,65	599,03	599,03
37	298,08	298,08	298,08	298,08	298,08	298,08	30	467,61	467,61	467,61	467,61	467,61	467,61
39	442,48	442,48	442,48	442,48	442,48	442,48	32	468,00	468,00	468,00	468,00	468,00	468,00
41	410,71	410,71	410,71	410,71	410,71	410,71	34	464,73	464,73	464,73	464,73	464,73	464,73
43	719,16	655,68	887,32	642,01	1088,94	884,54	38	428,42	960,95	864,26	568,39	(*)	656,62
45	322,70	322,70	322,70	322,70	322,70	322,70	40	378,13	412,96	443,25	340,12	272,89	331,41
47	580,90	580,90	580,90	580,90	580,90	580,90	42	284,22	284,22	284,22	284,22	284,22	284,22
49	293,18	293,18	293,18	293,18	293,18	293,18	44	376,71	376,71	376,71	376,71	376,71	376,71
51	305,83	305,83	305,83	305,83	305,83	305,83	46	474,55	474,55	474,55	474,55	474,55	474,55
53	680,84	680,84	680,84	680,84	680,84	680,84	48	363,30	363,30	363,30	363,30	363,30	363,30
55	500,65	500,65	500,65	500,65	500,65	500,65	50	693,13	693,13	693,13	693,13	693,13	693,13
57	385,56	385,56	385,56	385,56	385,56	385,56	52	300,40	300,40	300,40	300,40	300,40	300,40
59	238,53	238,53	238,53	238,53	238,53	238,53	54	405,60	405,60	405,60	405,60	405,60	405,60
61	236,63	236,63	236,63	236,63	236,63	236,63	56	488,10	488,10	488,10	488,10	488,10	488,10
65	235,92	235,92	235,92	235,92	235,92	235,92	60	295,99	295,99	295,99	295,99	295,99	295,99
69	389,45	327,82	428,87	488,52	269,39	451,51	62	462,33	462,33	462,33	462,33	462,33	462,33
71	645,41	645,41	645,41	645,41	645,41	645,41	64	319,97	319,97	319,97	319,97	319,97	319,97
73	544,62	544,62	544,62	544,62	544,62	544,62	66	707,19	707,19	707,19	707,19	707,19	707,19
77	321,23	321,23	321,23	321,23	321,23	321,23	68	259,97	259,97	259,97	259,97	259,97	259,97
 CONSORCIO PESQUERO MANCORA ING. MARCO ROBERTO CHIRINOS LOZADA CIP 81282 RESIDENTE DE OBRA							72	218,25	218,25	218,25	218,25	218,25	218,25
							74	426,35	426,35	426,35	426,35	426,35	426,35
							80	107,23	107,23	107,23	107,23	107,23	107,23

(*) Sin Producción

Nota: El cuadro incluye los índices unificados de código: 30, 34, 39, 47, 49 y 53, que fueron aprobados mediante Resolución Jefatural N° 372-2017-INEI.

Artículo 2°.- Las Áreas Geográficas a que se refiere el artículo 1°, comprende a los siguientes departamentos:

- Área 1 : Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas y San Martín
 Área 2 : Ancash, Lima, Provincia Constitucional del Callao e Ica
 Área 3 : Huánuco, Pasco, Junín, Huancavelica, Ayacucho y Ucayali
 Área 4 : Arequipa, Moquegua y Tacna
 Área 5 : Loreto
 Área 6 : Cusco, Puno, Apurímac y Madre de Dios.

Artículo 3°.- Los Índices Unificados de Precios, corresponden a los materiales, equipos, herramientas, mano de obra y otros elementos e insumos de la construcción, agrupados por elementos similares y/o afines. En el caso de productos industriales, el precio utilizado es el de venta ex fábrica incluyendo los impuestos de ley y sin considerar fletes.

Regístrese y comuníquese.

FRANCISCO COSTA APONTE
 Jefe (e)

1587850-1

Aprueban Factores de Reajuste aplicables a obras de edificación, correspondientes a las seis Áreas Geográficas para las Obras del Sector Privado, producidas en el mes de octubre de 2017

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 382-2017-INEI

Lima, 15 de noviembre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto

Ley 25862, de 18.11.92, se declara en desactivación y disolución al Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción;

Que, asimismo la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del referido Decreto Ley, dispone transferir al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) las funciones de elaboración de los Índices de los elementos que determinen el costo de las Obras;

Que, para uso del Sector Privado de la Construcción, deben elaborarse los Factores de Reajuste correspondientes a las obras de Edificación de las seis (6) Áreas Geográficas del país, aplicables a las obras en actual ejecución, siempre que sus contratos no estipulen modalidad distinta de reajuste;

Que, para tal efecto, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos ha elaborado el Informe N° 02-10-2017/DTIE, referido a los Factores de Reajuste para las Áreas Geográficas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, correspondientes al periodo del 1 al 31 de Octubre de 2017 y que cuenta con la conformidad de la Comisión Técnica para la Aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción, por lo que resulta necesario expedir la Resolución Jefatural pertinente, así como disponer su publicación en el diario oficial El Peruano, y;

Con las visaciones de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los Factores de Reajuste que debe aplicarse a las obras de edificación, correspondiente a las seis (6) Áreas Geográficas para las Obras del Sector Privado, derivados de la variación de precios de todos los elementos que intervienen en el costo de dichas obras, producidas en el periodo del 1 al 31 de Octubre de 2017, según se detalla en el cuadro siguiente:

ÁREAS GEOGRÁFICAS No.	OBRAS DE EDIFICACIÓN											
	Edificación de 1 y 2 Pisos			Edificación de 1 y 2 Pisos			Edificación de 3 y 4 Pisos			Edificación de 3 y 4 Pisos		
	(Terminada)			(Casco Vestido)			(Terminada)			(Casco Vestido)		
	M.O.	Resto Elem.	Total	M.O.	Resto Elem.	Total	M.O.	Resto Elem.	Total	M.O.	Resto Elem.	Total
1	1,000	1,0015	1,0015	1,000	1,0001	1,0001	1,000	1,0025	1,0025	1,000	1,0003	1,0003
2	1,000	1,0013	1,0013	1,000	0,9994	0,9994	1,000	1,0021	1,0021	1,000	0,9997	0,9997
3	1,000	1,0010	1,0010	1,000	0,9998	0,9998	1,000	1,0021	1,0021	1,000	1,0000	1,0000
4	1,000	1,0016	1,0016	1,000	0,9999	0,9999	1,000	1,0022	1,0022	1,000	1,0000	1,0000
5	1,000	1,0004	1,0004	1,000	0,9985	0,9985	1,000	1,0017	1,0017	1,000	0,9992	0,9992
6	1,000	1,0026	1,0026	1,000	1,0018	1,0018	1,000	1,0035	1,0035	1,000	1,0015	1,0015

Artículo 2.- Los Factores de Reajuste serán aplicados a las Obras del Sector Privado, sobre el monto de la obra ejecutada en el periodo correspondiente. En el caso de obras atrasadas, estos factores serán aplicados sobre los montos que aparecen en el Calendario de Avance de Obra, prescindiéndose del Calendario de Avance Acelerado, si lo hubiere.

Artículo 3.- Los factores indicados no serán aplicados:

a) Sobre obras cuyos presupuestos contratados hayan sido reajustados como consecuencia de la variación mencionada en el periodo correspondiente.

b) Sobre el monto del adelanto que el propietario hubiera entregado oportunamente con el objeto de comprar materiales específicos.

Artículo 4.- Los montos de obra a que se refiere el artículo 2 comprende el total de las partidas por materiales, mano de obra, leyes sociales, maquinaria y equipo, gastos generales y utilidad del contratista.

Artículo 5.- Los adelantos en dinero que el propietario hubiera entregado al contratista, no se eximen de la aplicación de los Factores de Reajuste, cuando éstos derivan de los aumentos de mano de obra.

Artículo 6.- Los factores totales que se aprueba por la presente Resolución, serán acumulativos por multiplicación en cada obra, con todo lo anteriormente aprobado por el INEI, desde la fecha del presupuesto contratado y, a falta de éste, desde la fecha del contrato respectivo.

CONSORCIO PESQUERO MANCORA

ING. MARGO DÍAZ, DIRECTORA GENERAL DE CHINOS LOZADA

CIP: 81282

RESIDENTE DE OBRA



Resolución Jefatural N° 307-2017-INEI

Lima, 19 de setiembre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Ley 25862, de 18.11.92, se declara en desactivación y disolución al Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción;

Que, asimismo la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del referido Decreto Ley, dispone transferir al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) las funciones de elaboración de los Índices de los elementos que determinen el costo de las Obras;

Que, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos ha elaborado el Informe N° 02-08-2017/DTIE, referido a los Índices Unificados de Precios para las Áreas Geográficas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, correspondientes al mes de Agosto de 2017 y que cuenta con la conformidad de la Comisión Técnica para la Aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción, por lo que resulta necesario expedir la Resolución Jefatural correspondiente, así como disponer su publicación en el Diario Oficial El Peruano, y;

Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística; de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los Índices Unificados de Precios (Base: julio 1992 = 100,0) para las seis (6) Áreas Geográficas correspondientes al mes de Agosto de 2017, que se indican en el cuadro siguiente:

CONSORCIO PESQUERO MANCORA

ING. MARCO DAGOBERTO CHIRINOS LOZADA
CIP 81282
RESIDENTE DE OBRA

11

ÁREAS GEOGRÁFICAS													
Cód.	1	2	3	4	5	6	Cód.	1	2	3	4	5	6
01	810.48	810.48	810.48	810.48	810.48	810.48	02	474.70	474.70	474.70	474.70	474.70	474.70
03	460.39	460.39	460.39	460.39	460.39	460.39	04	554.25	936.12	1041.51	593.35	301.80	773.84
05	448.18	216.43	416.99	810.21	(*)	648.02	06	847.68	847.68	847.68	847.68	847.68	847.68
07	620.15	620.15	620.15	620.15	620.15	620.15	08	803.42	803.42	803.42	803.42	803.42	803.42
09	235.37	235.37	235.37	235.37	235.37	235.37	10	410.19	410.19	410.19	410.19	410.19	410.19
11	233.56	233.56	233.56	233.56	233.56	233.56	12	317.99	317.99	317.99	317.99	317.99	317.99
13	1174.50	1174.50	1174.50	1174.50	1174.50	1174.50	14	285.57	285.57	285.57	285.57	285.57	285.57
17	628.23	671.71	698.93	858.54	715.25	858.12	16	368.08	368.08	368.08	368.08	368.08	368.08
19	705.86	705.86	705.86	705.86	705.86	705.86	18	315.92	315.92	315.92	315.92	315.92	315.92
21	465.71	401.92	426.29	431.73	426.29	410.96	20	1396.46	1396.46	1396.46	1396.46	1396.46	1396.46
23	418.10	418.10	418.10	418.10	418.10	418.10	22	367.30	367.30	367.30	367.30	367.30	367.30
27	699.94	699.94	699.94	699.94	699.94	699.94	24	243.74	243.74	243.74	243.74	243.74	243.74
31	373.25	373.25	373.25	373.25	373.25	373.25	26	368.55	368.55	368.55	368.55	368.55	368.55
33	828.08	828.08	828.08	828.08	828.08	828.08	28	597.37	597.37	597.37	597.37	597.37	597.37
37	297.47	297.47	297.47	297.47	297.47	297.47	30	462.48	462.48	462.48	462.48	462.48	462.48
39	444.64	444.64	444.64	444.64	444.64	444.64	32	467.18	467.18	467.18	467.18	467.18	467.18
41	411.80	411.80	411.80	411.80	411.80	411.80	34	437.57	437.57	437.57	437.57	437.57	437.57
43	715.43	655.25	890.51	645.62	1076.82	884.27	38	426.67	948.41	875.70	573.10	(*)	668.79
45	322.01	322.01	322.01	322.01	322.01	322.01	40	378.13	405.80	447.87	332.33	272.89	331.41
47	580.90	580.90	580.90	580.90	580.90	580.90	42	283.79	283.79	283.79	283.79	283.79	283.79
49	292.36	292.36	292.36	292.36	292.36	292.36	44	376.43	376.43	376.43	376.43	376.43	376.43
51	276.10	276.10	276.10	276.10	276.10	276.10	46	469.43	469.43	469.43	469.43	469.43	469.43
53	670.24	670.24	670.24	670.24	670.24	670.24	48	366.02	366.02	366.02	366.02	366.02	366.02
55	500.65	500.65	500.65	500.65	500.65	500.65	50	691.32	691.32	691.32	691.32	691.32	691.32
57	377.39	377.39	377.39	377.39	377.39	377.39	52	295.14	295.14	295.14	295.14	295.14	295.14
59	238.53	238.53	238.53	238.53	238.53	238.53	54	405.60	405.60	405.60	405.60	405.60	405.60
61	224.84	224.84	224.84	224.84	224.84	224.84	56	468.11	468.11	468.11	468.11	468.11	468.11
65	216.20	216.20	216.20	216.20	216.20	216.20	60	295.99	295.99	295.99	295.99	295.99	295.99
69	389.45	327.82	428.87	488.52	269.39	451.51	62	461.75	461.75	461.75	461.75	461.75	461.75
71	643.63	643.63	643.63	643.63	643.63	643.63	64	319.97	319.97	319.97	319.97	319.97	319.97
73	534.64	534.64	534.64	534.64	534.64	534.64	66	685.58	685.58	685.58	685.58	685.58	685.58
77	317.65	317.65	317.65	317.65	317.65	317.65	68	255.47	255.47	255.47	255.47	255.47	255.47
							70	218.25	218.25	218.25	218.25	218.25	218.25
							72	416.90	416.90	416.90	416.90	416.90	416.90
							78	479.67	479.67	479.67	479.67	479.67	479.67
							80	107.53	107.53	107.53	107.53	107.53	107.53

(*) Sin Producción

Nota: El cuadro incluye los índices unificados de código: 30, 34, 39, 47, 49 y 53, que fueron aprobados mediante Resolución Jefatural N° 282-2017-INEI

Artículo 2.- Las Áreas Geográficas a que se refiere el artículo 1, comprende a los siguientes departamentos:

Área 1: Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas y San Martín

Área 2: Ancash, Lima, Provincia Constitucional del Callao e Ica

Área 3: Huánuco, Pasco, Junín, Huancavelica, Ayacucho y Ucayali

Área 4: Arequipa, Moquegua y Tacna

Área 5: Loreto

Área 6: Cusco, Puno, Apurímac y Madre de Dios.

Artículo 3.- Los Índices Unificados de Precios, corresponden a los materiales, equipos, herramientas, mano de obra y otros elementos e insumos de la construcción, agrupados por elementos similares y/o afines. En el caso de productos industriales, el precio utilizado es el de venta ex fábrica incluyendo los impuestos de ley y sin considerar fletes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

CONSORCIO PESQUERO MANCORA

ING. MARCO DAHER CHIRINOS LOZADA

RESIDENTE DE OBRA

Dr. Anibal Sánchez Aguilar

Jefe (e)
Instituto Nacional de Estadística e Informática

12

CIUDAD Y FECHA DE EMISIÓN	C/F N°
LIMA, 07 DE DICIEMBRE DE 2017	3002017005016

FECHA DE VENCIMIENTO: 11/03/2018

ASEGURADO	RUC
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES	20137921601

DE NUESTRA CONSIDERACIÓN:

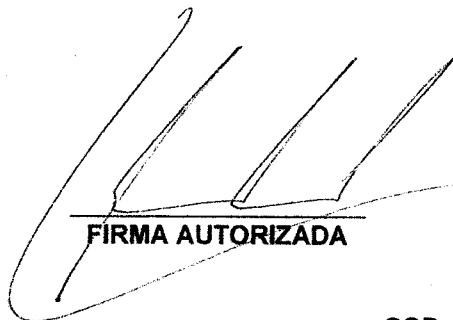
Otorgamos por el presente documento garantía incondicional, indivisible, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática al sólo requerimiento de ustedes como beneficiarios, a solicitud de CONSORCIO PESQUERO MANCORA, integrado por PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ORIENTAL E.I.R.L. (RUC 20230509353), COMPANIO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. - COMPANIO S.A.C. (RUC 20566265576), que se hará efectiva por el motivo garantizado de ADELANTO PARA MATERIALES correspondiente al siguiente objeto: AS N° 0014-2017-FONDEPES OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA - CODIGO SNIP 96859.

La presente garantía tiene una vigencia de 90 días contados a partir de las 00:00 horas del 11/12/2017 hasta las 24:00 horas del 11/03/2018, fecha de su vencimiento, y por la suma de S/ 219,878.28 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 28/100 SOLES), sin que nuestra responsabilidad exceda el importe expresamente señalado.

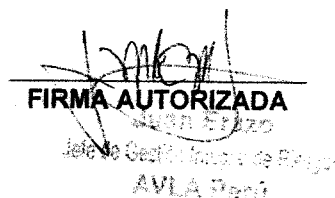
Su requerimiento, pago y renovación se ajustará a lo establecido por la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y normas complementarias, modificatorias y ampliatorias.

AVLA PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. quedará liberada de toda responsabilidad si no se exigiera notarialmente el cumplimiento de la obligación en las dependencias de la compañía, ubicadas en Víctor Andrés Belaunde 147, Edificio Real 1, oficina 802, San Isidro, Lima, dentro de los quince (15) días siguientes después de su vencimiento, en concordancia con el artículo 1898 del código civil.

Este certificado puede comprobarse en www.avla.com/pe/verifica, enviando un mail a comprobaciones@avla.com, o llamando al 51 1 715 4400.



FIRMA AUTORIZADA



FIRMA AUTORIZADA
Jefe de Gestión de Riesgos
AVLA Perú

COD. SBS: RG1175400001

Av. Víctor Andrés Belaunde 147, Centro Empresarial Real - Edificio Real 1 Of. 802 - San Isidro

3493



CONSORCIO PESQUERO MANCORA

CAL MANUEL ALCEDO NRO. 138 INT. 101 URB. LOS LAURELES
LIMA - LIMA - CHORRILLOS

R.U.C. 20602589952

FACTURA

0001- N° 000002

Señor(es): Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES

Dirección: AV. Petit Thouars N° 115 - Cercado de Lima - Lima

R.U.C. N° 20137921601

Fecha: 11 de Diciembre del 2017

Guía de Remisión:

CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	VALOR DE VENTA
	Pago Adelanto Materiales:		
	Obra: "obras complementarias para el mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Mancora, Región Piura, con Código SNIP 96857"		186,337.53
	Según Contrato de obra N° 042-2017 - FONDEPES		

Son: Diecinueve mil ochocientos setenta y ocho con 28/100 Soles

Imprenta **Betzigraf**
Dr. Elif Obed Flores Vargas
R.U.C. 1010697258
Jr. Azángaro 540-11 Lima
Serie: 001 del 001 al 050
N. Autor: 13193526023 F.I.: 22/11/2017
© 300-4815 Cal: 9860-03587 / 9465-98803

SE U O. CANCELADO

Fecha: de del 20.....

CONSORCIO PESQUERO MANCORA

SUB - TOTAL	186,337.53
I.G.V. %	33,540.75
TOTAL S/.	219,878.28

APROBANTE O USUARIO

13